

Provincia de Córdoba

Poder Judicial
Fiscalía General

INSTRUCCION GENERAL Nº 1/95

Ref.: Información inmediata
a la Fiscalía General

SEÑORES INTEGRANTES
DEL MINISTERIO PUBLICO
SS. _____ / _____ DD.

En nuestro carácter de Fiscales Adjuntos a cargo de la Fiscalía General por vacancia de su titular (art. 20 Ley 7826), y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 171 de la Constitución Provincial, en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 16 inc. 7 de la Ley 7826 modificada por Leyes 8147 y 8249, impartimos la siguiente Instrucción General.

Que en ciertos casos en que se aprecie conveniente informar a la opinión pública sobre hechos o asuntos de trascendencia o interés general, los integrantes del Ministerio Público deberán informar de inmediato por escrito a esta Fiscalía General acerca de los mismos (art. 16 inc. 8 L.O.M.P.).

También deberán comunicar de inmediato y por escrito a esta Fiscalía General, las denuncias y causas en las que se encuentren involucrados funcionarios públicos, ello con el fin de realizar un efectivo control de lo dispuesto por la Instrucción General Nº 1 de fecha 28-02-88, apartado 3º, de esta Fiscalía General.

Comuníquese a todos los integrantes del Ministerio Público de la Provincia.

Fiscalía General, 20 de abril de 1995.

